




## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Notificación de autos fechados junio 18 y 20 de 2019, proferidos por este despacho dentro de la acción de tutela promovida por la señora ROSALBA FERNANDEZ VÁSQUEZ en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, siendo vinculados el señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO QUINTERO y los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MAGNOLIA FERNANDEZ VASQUEZ, radicada al número 2019-00353. En el proveído de junio 18 de 2019 se dispuso:

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019). Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Resuelve, Primero. ADMITIR la acción de tutela promovida por la señora ROSALBA FERNANDEZ VASQUEZ en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL. Segundo. REQUERIR a la señora ROSALBA FERNANDEZ VÁSQUEZ, para que informe si está de acuerdo con la acción de amparo para promoverla de forma directa o allegue poder debidamente diligenciado, para lo cual se le otorga el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído. Tercero. Se DECRETAN pruebas. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: a. DOCUMENTAL: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por la parte accionante. PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO a. Requíerese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda para que, **a costa del accionante**, nos remita copia total del proceso VERBAL NULIDAD DE ESCRITURAS promovido por la señora ROSALBA FERNANDEZ VÁSQUEZ en contra del señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO QUINTERO radicado al número 2018-00625. b. Para tal fin se le concede al accionante el término de un (1) día para efectuar el pago de las copias correspondientes. c. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal deberá remitir las copias requeridas a más tardar al día siguiente en que se verifique el pago de las copias correspondientes. Cuarto. VINCULAR como parte en las presentes diligencias al señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO QUINTERO. Quinto. NOTIFICAR la admisión de la presente Acción de Tutela al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, a la señora ROSALBA FERNANDEZ VÁSQUEZ y al señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO QUINTER. Accionado y vinculado disponen de término de un (1) día para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda. Notifíquese, (fdo) SULI MIRANDA HERRERA JUEZ

En proveído del 20 de junio de 2019 se dispuso vincular a las presentes diligencias a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MAGNOLIA FERNÁNDEZ VÁSQUEZ y ponerles en conocimiento las actuaciones procesales proferidas en el curso del presente proceso mediante la página web de la Rama Judicial: [url.ramajudicial.gov.co-novedades-](http://url.ramajudicial.gov.co-novedades-) y por aviso que se fijará en la cartelera del juzgado.

Lo anterior a fin de notificar la referida providencia a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MAGNOLIA FERNANDEZ VASQUEZ. Santa Rosa de Cabal Risaralda, junio 20 de 2019.

  
CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ  
Secretaria



